



RESOLUCION EXENTA N° LLA-F-00412
MAT: SANCIONA CONVENIO ENTRE EL
FOSIS Y EL EJECUTOR ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS,
PROGRAMA ECOMERCADOS SOLIDARIOS
PUERTO MONTT, 28-12-2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República y su rectificación posterior que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; Resolución Exenta Ra N° 422/364/2022 de 05 de julio de 2022 que designa la calidad de director regional FOSIS región de Los Lagos; en la Resolución Exenta de subrogancia N° 422/258/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 del FOSIS, Resolución Exenta N° 0112 de fecha 26 de diciembre de 2022 que aprueba procedimiento de operación para la línea programática "ecomercados solidarios" del programa acción local, del fondo de solidaridad e inversión social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
- 2.- Que, el Programa "Acción Local" tiene como propósito contribuir a la disminución de la pobreza en territorios vulnerables y busca el aumento de las capacidades locales de las comunidades mediante la articulación de acciones sociales e institucionales, cuya intervención está orientada a intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Por su parte, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- convenio suscrito por parte de la Dirección Regional de fecha 26 de Diciembre 2022 con la I. Municipalidad de Puerto Varas para ejecución del Programa ECOMERCADOS SOLIDARIOS año **2022**, por un monto de \$ 30.800.000.-, que los desembolsos se realizarán por parte del FOSIS al ejecutor conforme a sus disponibilidades presupuestarias lo que se comunicará previa y oportunamente al Ejecutor.
- 4.- Correo electrónico de **Dusanka Ivulic Iparraguirre** Jefa Departamento de Habilitación Social Subdirección de Gestión de Programas fecha 27 de diciembre de 2022, que en lo medular señala: "El programa ECOMERCADOS se ajusta a lo señalado en la glosa 07, en el marco de programa Acción local de la ley de PPTO 2022, el cual señala la facultad del FOSIS para celebrar convenios con municipio y otras entidades públicas o



privadas. Es por tal razón, que el programa se ajusta a lo señalado en la glosa y se enmarca a través de la suscripción de convenios”.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio y anexos celebrados entre el FOSIS Región de Los Lagos y el ejecutor Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, con fecha de 26 de diciembre de 2022, denominado ECOMERCADOS SOLIDARIOS, a ejecutarse en la comuna de Puerto Varas y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En Santiago, a 26 de diciembre de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente “FOSIS”, servicio público descentralizado, representado legalmente por su Director/a Regional, don/ña Pablo Andrés Baeza Soto, cédula nacional de identidad N° 10.001.466-1, ambos domiciliados en Calle Huelen N° 1006, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas RUT N° 69.220.200-7, en adelante e indistintamente “La Municipalidad de Puerto Varas”, representada, según se acreditará, por su Alcalde/sa, Tomas Andrés Garate Silva, cédula nacional de identidad N° 18.636.422-8, ambos domiciliados en Calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley N° 18.989.
2. Que, su misión “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial”.
3. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
4. Que, el Programa “Acción Local” tiene como propósito contribuir a la disminución de la pobreza en territorios vulnerables y busca el aumento de las capacidades locales de las comunidades mediante la articulación de acciones sociales e institucionales, cuya intervención está orientada a intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Por su parte, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
5. Que, la persistencia de la inflación en la economía nacional y global amenaza severamente los presupuestos familiares de los hogares de menores ingresos. Esto se suma a una estrechez generalizada en la producción de alimentos, que son los bienes que concentran una importante mayoría de la canasta básica de las familias de mayor vulnerabilidad.
6. Que, con el fin de aportar a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, que habitan la comuna de PUERTO VARAS, se realizará el proyecto de la línea programática “Ecomercados Solidarios” del programa Acción Local, el cual, aspira a hacerse cargo del encarecimiento de la canasta básica de alimentos, por la vía de la recuperación y



redistribución de alimentos que se encuentran en riesgo de desperdicios, y a través de una estrategia sociocomunitaria que busca generar un proceso de gestión colaborativa entre el Municipio, la comunidad organizada y otros actores público/privado y que se basa en fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.

7. Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad de la comuna de Puerto Varas han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de las personas que habitan dicha comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, con el objetivo de financiar e implementar el proyecto denominado "*Ecomercados Solidarios*", en la comuna Puerto Varas, que tiene como propósito promover la recuperación y reutilización de alimentos y productos esenciales dirigidos a familias de menores ingresos, para que puedan mejorar su calidad de vida y acceder a los alimentos entregados en el Ecomercado Solidario, compensando con ello el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos y el cual tendrá un proceso de gestión colaborativo entre el Municipio, la comunidad organizada y otros/as actores y/o actrices público/privado generando una gobernanza colaborativa.

La intervención tiene como finalidad la implementación de las siguientes acciones:

1. Instalar e implementar un Ecomercado Solidario comunitario, propiciando espacios que permitan a las familias acceder en forma gratuita a alimentos que favorezcan una alimentación saludable y a productos de primera necesidad y evitar la pérdida de alimentos.
2. Fomentar la convivencia en una cultura local asociativa, instalando capacidades que permitan otorgar sustentabilidad comunitaria.
3. Implementar un modelo de gestión comunitaria, mediante el cual se desarrollen capacidades en las y los vecinos de la comuna para darle sostenibilidad a los Ecomercados Solidarios, con posterioridad a la intervención del proyecto.

Las acciones mencionadas se desarrollarán de acuerdo con el Anexo N° 1, el cual formará parte integrante del presente convenio.

El modelo de gestión del proyecto Ecomercados Solidarios, contempla el enfoque metodológico de la Innovación Social, el cual consiste en la participación y co-creación, la que se entiende como una respuesta a las demandas y expectativas ciudadanas, como una solución novedosa, más efectiva, eficiente, sustentable a un problema social. A través de la Innovación Social se puede abordar demandas locales, mejorar las condiciones de vida de barrios y territorios, aportar a la igualdad e inclusión social.

De este modo el programa de Ecomercados Solidarios considera aplicar la metodología del programa Innova FOSIS, la que **consiste en explicitar los aprendizajes durante la ejecución de los proyectos e incorporarlos de forma sistemática en la ejecución de las actividades**. Para ello es necesario que los Equipos que ejecutan los proyectos, realicen una constante iteración entre el hacer y el aprender a lo largo de todo el proceso de ejecución de sus intervenciones. Esto refiere a que, además de ejecutar las actividades del proyecto (hacer), deben ir reflexionando en torno a los supuestos que se plantearon



en el inicio y sobre los aprendizajes que van adquiriendo durante la intervención (aprender).

SEGUNDO: Población Objetivo:

La población objetivo del proyecto corresponde a barrios y/o territorios vulnerables, entendidos como aquellas áreas compuestas por unidades vecinales, donde a lo menos el 40% de los hogares se encuentren en el tramo de hasta un 70% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares (RSH), la intervención se materializará a través de organizaciones sociales.

En cuanto a la cobertura del programa, corresponde a barrios con al menos una organización social del territorio y al menos 530 familias en situación de vulnerabilidad (hasta tramo 60% RSH). Excepcionalmente se podrá atender a familias, que no cuenten con RSH o estén sobre el tramo 60% RSH, siempre y cuando se acredite las condiciones de vulnerabilidad, mediante informe social emanado por el mismo Municipio ejecutor u otra institución pública.

Las familias que participen del presente proyecto serán convocadas por el Municipio de su comuna a través de su unidad de Dirección de Desarrollo Comunitario, en alianza y articulación con las organizaciones sociales de la comuna de Puerto Varas, Se espera atender una cobertura mínima de 530 familias.

La cobertura debe cumplir los criterios señalados en el punto 7.2 del Anexo 1

La selección de las familias se realizará en función de criterios de focalización definidos por el Municipio y de acuerdo con orientaciones señaladas en Anexo N°1, priorizando aquellos que tengan mayores niveles de vulnerabilidad y que depende de las necesidades del territorio e indicadores de la comuna. Dicha nómina deberá ser validada por el FOSIS a través de acta de supervisión del proyecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula quinta.

TERCERO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto "Ecomercados Solidarios", en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

Anexo N°1 "Proyecto Ecomercados Solidarios".

Anexo N°2 "Orientaciones para la habilitación del Ecomercado Solidario"

Anexo N°3. "Rendición de cuentas para ejecutores públicos"

Anexo N°4 "Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos FOSIS 2022". Región de Los Lagos

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:



1. Contribuir con aportes propios para el desarrollo de las acciones convenidas, los cuales serán establecidos en la cláusula la SEXTA del presente convenio.
2. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por FOSIS y disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación del Proyecto, los cuales serán transferidos una vez se cumplan los requisitos enumerados en la cláusula SEXTA del presente convenio.
3. Proporcionar el recinto para el funcionamiento del proyecto "Ecomercados Solidarios" según las disposiciones referidas en el Anexo 1.
4. Proporcionar el presupuesto en que se identifique el uso de los recursos provenientes del FOSIS y el aporte valorizado del municipio del proyecto "Ecomercados Solidarios" según las disposiciones referidas en el Anexo 1.
5. Proporcionar una matriz de priorización de usuarios y usuarias, donde se identifiquen los factores de prelación de familias en conformidad a los Niveles de vulnerabilidad
6. Gestionar la tramitación y obtención de Resolución Sanitaria que permita el funcionamiento del recinto para el proyecto "Ecomercados Solidarios".
7. Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.
8. Realizar las actividades y productos, de acuerdo con lo señalado en el anexo N°1, en virtud de los siguientes tres componentes del proyecto Ecomercados Solidarios:
 - Implementación de Ecomercado Solidario
 - Implementación del modelo de gestión comunitario
 - Modelo de recuperación y distribución de alimento y productos esenciales
9. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de "Ecomercados Solidarios".
10. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen) y, en especial, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cumplimiento del Anexo N° 3 "Rendiciones de Cuentas para Ejecutores Públicos. Acatar las orientaciones técnicas provistas por FOSIS para la planificación del gasto y determinar la pertinencia de la inversión.
 - Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
11. Para efectos de dar sostenibilidad al proyecto "Ecomercados Solidarios" el Municipio deberá definir una estructura u orgánica municipal y su correspondiente reglamento interno para que forme parte de la administración del Ecomercado y permita su continuidad, de acuerdo con lo señalado en Anexo N°1.
12. Prestar colaboración al FOSIS y participar en las instancias que refiera a la metodología del programa innova FOSIS denominado "Modelo de pilotaje" (mentorías y mesas técnicas) así como prestar el apoyo necesario para que el FOSIS pueda desarrollar la Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la



implementación del Proyecto Ecomercados Solidarios, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio, de acuerdo al Anexo N° 1

13. Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los/las usuarios/as a los sistemas informáticos del FOSIS (Sistema Nacional de Usuarios).
14. Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los/as beneficiarios/as, autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.
15. Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia de este y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.
16. Designar a un/a funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa, como contraparte municipal, a través de un decreto alcaldicio, que tendrá la responsabilidad de:
 - Velar por el cumplimiento de la ejecución del proyecto "Ecomercados Solidarios".
 - Ser responsable de las rendiciones del proyecto y gestión de cierre administrativo, hasta la generación de su resolución de cierre.
 - Apoyar las gestiones operativas y administrativas municipales, y quien además será la Contraparte Municipal ante el FOSIS.
17. Designar a una persona como Coordinadora del convenio que tendrá la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto "Ecomercados Solidarios".

Así mismo, esta persona coordinadora deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto, según especificaciones señaladas en anexo N°1.
- Entregar una planificación de operatividad del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de un informe final.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Asegurar la aplicación del Formulario de Línea de base y de Salida, a cada uno de los usuarios/as que participan del proyecto y registrar la información en el Sistema Nacional de Usuarios del FOSIS. Los instrumentos serán entregados por el FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen) y de acuerdo con Anexo N°3 "Rendición de cuentas para ejecutores públicos".
- Contacto para coordinación de actividades con los/as usuarios/as.



- Elaboración de informes de avance y final.
- Hacer entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros informáticos u otros.
- Ejecutar el programa "Ecomercados Solidarios", cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio y sus anexos.

18. Entregar al FOSIS 3 Informes Técnicos de Avance en los meses 5, 8 y 11 de ejecución del convenio e Informe Final en el mes 13 de ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecidos en el anexo 1. En caso de que se deban realizar observaciones, será la Dirección Regional del FOSIS la encargada de formularlas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su entrega, tendiendo como plazo el Municipio veinte (20) días corridos para subsanar dichas observaciones.
19. Generar y mantener en forma permanente, mecanismos y medidas de coordinación conjunta.
20. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Las partes declaran expresamente que la información a la que tengan acceso en el contexto del presente convenio, en especial respecto de los numerales 13 y 17 de la presente cláusula serán de carácter reservado y confidencial y; únicamente podrá ser utilizada para cumplir con los fines previstos en el mismo, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales. Lo anterior, con plena sujeción a las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Municipalidad declara conocer la normativa establecida en la Política de Seguridad de la Información del FOSIS, para las relaciones con la Municipalidad, las cuales se encuentran disponibles en el link: <https://www.fosis.gob.cl/es/sobre-nosotros/seguridad-de-la-informacion/>

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1. Transferir a la Municipalidad la suma al de **\$ 30.800.000 (treinta millones, ochocientos mil pesos)** los cuales serán transferidos una vez se cumplan los requisitos enumerados en la cláusula SEXTA del presente convenio, para financiar exclusivamente los elementos y actividades destinadas al cumplimiento del Proyecto "Ecomercados Solidarios", de acuerdo con el detalle proporcionado por el Anexo 1.
2. Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del proyecto "Ecomercados Solidarios", con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este, para estos efectos se designará una persona supervisora, quien realizará el acompañamiento de la ejecución y que oficiará como contraparte técnica.
3. Designar a una contraparte del proyecto que corresponderá al/la Jefa de Departamento de Programas de la Dirección Regional del FOSIS, quien a su vez designará a un/a Agente de Desarrollo Local (ADL), responsable de la coordinación general del proyecto, quien deberá realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto "Ecomercados Solidarios".



4. Promover el desarrollo de espacios de trabajo que refiera a la metodología de trabajo del programa Innova FOSIS y que considere la realización de 3 "Mentorías", consideradas como espacios donde se analiza el avance del proyecto, reflexionando y sistematizando los aprendizajes que se generan en torno a seis dimensiones del aprendizaje y la realización de 3 Mesas Técnicas, consideradas como espacios de trabajo con presencia de equipos internos y externos del FOSIS, expertos/as de la academia, sociedad civil, sector privado y representantes del gobierno a nivel territorial para dar a conocer el proyecto, retroalimentar y comentar su ejecución. Ambas instancias serán lideradas por FOSIS regional.
5. Apoyar en aquello que el FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
6. El FOSIS Impartirá las instrucciones y capacitaciones requeridas por el equipo municipal, necesarias y pertinentes para el desarrollo del Proyecto "Ecomercados Solidarios", capacitando en proceso de rendición de cuentas, metodología de intervención y el modelo de pilotaje innova FOSIS, asimismo entregando las instrucciones para la entrega de productos solicitados por etapas, ingreso de información a plataforma FOSIS y detalles de la implementación.
7. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al proyecto "Ecomercados Solidarios", que sean de responsabilidad del FOSIS.
8. Confirmar la nómina de familias seleccionadas de acuerdo con criterios de focalización definidos por Municipio y validados por el FOSIS, mediante acta de supervisión del proyecto.
9. Revisar las rendiciones de cuentas y aprobarlas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas.

SEXTO: Aporte de ambas Partes

EL FOSIS

1. Para la ejecución del presente convenio, el **FOSIS** aportará -vía transferencia de recursos- a la Municipalidad la suma de **\$ 30.800.000 (treinta millones, ochocientos mil pesos)**, que deberá destinarse exclusivamente a las actividades relacionadas con el desarrollo del presente convenio y se distribuirá según la siguiente proporción indicada en el Anexo 1:

Los recursos transferidos serán destinados en los siguientes porcentajes:

- Al menos el 80% para gastos Inversión Directa
- Máximo el 20% para gastos de administración.

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, y/o sea necesario modificar el presupuesto en atención al cumplimiento de los objetivos del convenio, se podrá realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo con las condiciones y formalidades establecidas en este convenio y sus anexos

El monto total del proyecto será financiado con gastos de inversión del Programa Acción Local, subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, los que serán ejecutados a través de la línea programática Ecomercados Solidario. Los recursos serán transferidos por el FOSIS a la Municipalidad en 1 cuota, según la siguiente tabla:



Nº Cuota	Monto de la cuota	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1	\$ 30.800.000	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el FOSIS haya tramitado completamente la resolución que aprueba el convenio. 2. Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de parte del FOSIS.

LA MUNICIPALIDAD

2. Por su parte, para la ejecución del presente convenio, la **Municipalidad** se compromete a contribuir con aportes propios para el desarrollo de las acciones convenidas, valorizados en un monto total aproximado de **\$ 3.800.000 (tres millones, ochocientos mil pesos)** por los conceptos individualizados en el anexo 1.

Aporte Valorizado Municipio

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (*)	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR PROYECTO
MUNICIPIO	Transporte	Vehículo institucional para el transporte de alimentos a los sectores urbanos y rurales de la comuna	01	250.000	2.500.000
MUNICIPIO	Insumos Básicos	Agua, luz e internet	01	50.000	300.000
MUNICIPIO	Personal	Conductor	01	60.000	600.000
MUNICIPIO	Infraestructura	Reciento para funcionamiento de proyecto Ecomercado Solidario	01	40.000	400.000

(*) por ejemplo: insumos básicos (agua/electricidad), vehículo para transporte de alimentos, otros)

Agregar filas según corresponda.



SÉPTIMO: Rendición de Cuentas

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el FOSIS deberán rendirse sobre la base de gastos efectivamente realizados, al precio al que efectivamente se pagaron; las compras deberán ser realizadas en efectivo o medio de pago equivalente; no se podrán hacer compras a crédito; las compras deben ser debidamente respaldadas con documentos fidedignos que acrediten su monto conforme al instructivo de rendiciones de cuentas anexo.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro y en el instructivo de rendición de cuentas.

El FOSIS, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda. Las rendiciones se deberán presentar los primeros 10 días corridos siguientes al término del periodo mensual, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del período de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo.

Eventualmente, y como parte del proceso de revisión de la documentación de respaldo entregada para la acreditación de la inversión de los recursos otorgados, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales, así como las aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que estime necesarias para su revisión y decisión final. Asimismo, el FOSIS se reserva el derecho de verificar en terreno la información que se entregue.

El proceso de rendición de cuenta se desarrollará por medio del sistema SISREC de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio la ejercerá el/la funcionario/a de la Dotación del FOSIS Región de Los Lagos, María Jose Harros, en esta función se deberá mantener un vínculo de retroalimentación con la Unidad de Habilitación Social del FOSIS Nivel Central.

El o la funcionaria municipal contraparte del convenio será don Eduardo Carmona Jimenez, cuyo cargo es Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Puerto Varas, o quien lo/a reemplace en el cargo mediante el respectivo acto administrativo.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia total de 15 meses, 13 meses para la ejecución del proyecto y 2 meses para el cierre administrativo de convenio, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°1.



Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución del proyecto podrá extenderse, por un periodo no superior a seis (6) meses para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos en el convenio, prórroga que deberá ser solicitada por el funcionario municipal designado (de acuerdo a la cláusula I CUARTA de este convenio) con una anterioridad de al menos 10 días corridos previos al vencimiento del plazo original de ejecución del proyecto mediante oficio dirigido al/la Director/a Regional del FOSIS, aduciendo argumentación técnica que justifique la prórroga del plazo de ejecución. Se deberá justificar las razones de la prórroga y la extensión del periodo requerido indicando expresamente la nueva fecha de término de ejecución del proyecto. Las partes deberán firmar el adendum de extensión y aprobarse por acto administrativo.

Para el desarrollo de la etapa de cierre administrativo, no se podrán utilizar los recursos del proyecto, ya que en esta etapa no existen actividades que se deban desarrollar con las y los usuarios.

No obstante, el Municipio podrá prescindir de la participación de la persona Coordinadora para los 2 meses de cierre administrativo, centrando las tareas en el funcionario/a Municipal con responsabilidad administrativa

DÉCIMO: Modificaciones

Las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al presente convenio y sus anexos, incorporando nuevas acciones y/o modificación de la inversión que contribuyan al logro de los objetivos de este. Cualquier modificación deberá constar por escrito y aprobarse mediante el acto administrativo que corresponda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para el caso de modificaciones presupuestarias, la Municipalidad deberá presentar a la persona que supervisa el proyecto, una solicitud fundada en que indique claramente las razones por la cual requiere la modificación presupuestaria, y los porcentajes de la misma. Esta solicitud será evaluada en su mérito y pertinencia por la persona supervisora del proyecto y aprobada si corresponde, al requirente, por la Jefatura de Gestión de Programas o funcionario/a que este designe. Las modificaciones que así operen deberán respetar los porcentajes (%) mínimos y máximos establecidos en la cláusula Sexta del presente convenio

UNDECIMO: De los eventos públicos y difusión

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio deberán ser previamente informados a la Dirección Regional a través del/la ADL o persona supervisora del proyecto del FOSIS.

DUODECIMO: Término Anticipado

En caso de que la Municipalidad de Puerto Varas no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en este convenio y sus anexos, el FOSIS podrá poner término anticipado en el caso en que la Municipalidad incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en el presente convenio, entendiéndose por tal:

- a. La inversión de los recursos transferidos en ítems que no se hayan considerado en este acuerdo.



- b. No rendir cuenta de los recursos transferidos en tiempo y forma considerados en este acuerdo.
- c. Incumplir lo indicado en la cláusula sobre eventos públicos y difusión, de acuerdo a lo previsto en este convenio.
- d. Destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa; aquellos que -debidamente acreditados por la Contraparte del FOSIS- causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa en que se sustenta el presente acuerdo.

Dicho término anticipado será materializará a través de la notificación de su decisión mediante Oficio, al que adjuntará una copia del Acto Administrativo de término debidamente fundado.

La resolución que pone término deberá ser motivada con un informe que detalle el incumplimiento. Previamente será necesario formular un requerimiento formal de cumplimiento, el que consistirá en un oficio a la Municipalidad en el que se le dará un plazo de 10 días hábiles administrativos para subsanar el incumplimiento, concluyendo con la solicitud de término como solución final.

Dicho informe/solicitud será elaborado por la contraparte técnica designada por el FOSIS en el presente instrumento y enviado al Director/a Regional del FOSIS, con copia informativa a la Dirección Ejecutiva del FOSIS.

DECIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento, que no esté normada en el Anexo N°1 o en este convenio será resuelta por el Director Ejecutivo del FOSIS.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DECIMO CUARTO: Transferencia de bienes.

Por la naturaleza del proyecto a ejecutar y en armonía con los lineamientos del programa e instructivo de rendiciones de cuentas, los bienes muebles que se adquieran para la ejecución del presente convenio deberán ser traspasados por el Ejecutor del convenio a la comunidad organizada que esté participando del modelo de gestión comunitaria del Proyecto Ecomercado Solidario, lo que se materializará a través del acta traspaso, instrumento que será proporcionado por FOSIS.

DECIMO QUINTO: Personerías

La personería de, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Resolución Exenta N°075, de fecha 19 de enero de 2021; y Resolución Exenta N° RA N° 422/364/2022, ambas del FOSIS, la personería de Tomas Garate Silva, alcalde de la Comuna Puerto Varas, consta en Decreto Alcaldicio N° 2800 del 28 de junio de 2021 que lo proclamo como Alcalde definitivamente electo.



DÉCIMO SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

2º.- El monto del Aporte FOSIS asciende a la suma de \$ 30.800.000.- (treinta millones ochocientos mil pesos)

3º.-IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la **asignación presupuestaria línea 21,02,04 Programa Acción Local - Eco mercados**, del Presupuesto del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**PABLO ANDRES BAEZA SOTO
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**PBS/CCP/MMD/MBV
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN**

- ARCHIVO JURÍDICO.
- ARCHIVO CONTABLE.
- CARPETA CONVENIO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
- OFICINA DE PARTES